

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Providencia de fecha 4 de marzo de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-26/08, Correos, San Sebastián, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, que ha ocasionado un descubierto en los fondos de Correos y Telégrafos, con motivo de un hurto presuntamente llevado a cabo por una persona ajena al Servicio, producido el día 18 de abril de 2007, en la Sucursal de Correos y Telégrafos n.º 1 de San Sebastián.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—13.741.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SORIA

El Juzgado de Primera Instancia en Instrucción 2 de Soria, en funciones de Juzgado de lo Mercantil de Soria, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1000033/2005, referente al concursado Promociones Turísticas San Leonardo, S. L., por auto de fecha 18 de enero de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso por incumplimiento de convenio.
2. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha acordado el cese de Administradores de la entidad concursada, que serán sustituidos por la administración concursal.

Soria, 18 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—14.713.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 2/2008 Sección C3.

Entidad concursada: Inmohogar Castellbell I El Vilar, Sociedad Limitada, con CIF n.º B-63.170.195, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 35.525, folio 55, hoja B-270866,

Fecha del auto de declaración: 28 de febrero de 2008.

Administradores concursales: Don Ángel Joan Miró Martí, como administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptan medidas cautelares, sin perjuicio de su posible adopción si variaran las circunstancias referidas en esta resolución.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 29 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.954.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el n.º 67/2008-D se ha declarado mediante auto de fecha 10/03/08 el concurso de Jaume Peral Andreu y María Montserrat Ejarque Bros, con domicilio en avenida Gaudí, 7, B, de Sant Quirze del Vallés, habiendo presentado propuesta de liquidación. Se ha designado como Administrador Concursal a:

Don Santiago Manuel Oliveros Lapuerta (Auditor de cuentas), con domicilio en calle Montilla, 5-7, de Sant Joan Despí, con número de teléfono 665 95 57 24 y número de fax 93 373 24 14.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de 15 días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona.

Barcelona, 12 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—14.653.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 87/08, por auto de 7 de marzo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Arquitectura de Materiales de Alta Densidad, Sociedad Limitada (C.I.F. número B95040853), con domicilio en calle José Luis Goyoaga, número 2, 48950 Erandio (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Erandio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao (Bizkaia), 7 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—14.952.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Gloria de Labra Castañas, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia,

Hace saber: Que en la Sección Quinta del Procedimiento Concursal seguido en este Juzgado bajo el número 20/2006, a instancia de la «Comunidad de Explotación Paraíso Maspalomas», representada por la Procuradora doña Ana María de Guzmán Fabra se ha dictado resolución cuya Parte Dispositiva literalmente dice:

«Se acuerda la apertura de la fase liquidación, poniéndose fin a la fase común del concurso y suspendiendo la junta de acreedores convocada para el día 21 de septiembre de 2007.

De la presente resolución dése la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se declara la disolución y en su caso el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por los administradores concursales para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley Concursal.

Se declara asimismo el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados si los hubiera y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Se hace saber a los administradores que en el plazo de quince días desde la notificación de la presente resolución, deberán presentar un plan para la realización de